

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Noviembre 24 del año 2023.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha realizado una solicitud. Sírvase proveer.



KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: KEMPES SINNING GALEANO

DEMANDADO: LUDIS ASECIO RUIZ y ALFREDO ASECIO RUIZ

RADICADO: 702154089001-2022-00354-00

Asunto: Auto que reconoce personería jurídica

En escrito que antecede, la parte demandante manifiesta al despacho que otorga poder especial, amplio y suficientes a la doctora **YESSICA PAOLA DIAZ GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.102.812.062**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 189338** del C. S. De la J., para que en su nombre y representación continúe el trámite del proceso. Además, en escrito aparte solicita la entrega de los títulos de depósito judicial, descontado a la demandada, también solicita requerir al pagador de la UNAN para que explique los motivos por los cuales no se le está dando cumplimiento al oficio de embargo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DEL COROZAL SUCRE**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE a la doctora **YESSICA PAOLA DIAZ GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.102.812.062**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 189338** del C. S. De la J., como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a las facultades del poder conferido. Hágasele entrega de los títulos de depósito judicial hasta la concurrencia del crédito y costas. Por secretaria requiérase al tesorero pagador de la unan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA